



EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

N° int.: 2008687

RESOLUCION EXENTA N° 1.671/734

ARICA, 13 de noviembre de 2009.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Alex Ahidersh CERNA FALCON nacido el 09/06/1990 en Peru, documento nacional identidad 46360165 de nacionalidad PERUANA, quien ingresó en calidad de turista el 12 de Septiembre de 2008 por el Complejo Fronterizo de Chacalluta, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería; luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000 se pudo constatar que no cuenta con registros anteriores, sin embargo dada su vulnerabilidad económica, solicita ser expulsado del país; la declaración del extranjero infractor, el D.N.I. y la Tarjeta de Turismo vencida, y

QUE, el mencionado extranjero se encontraba residiendo en forma ilegal en el país con su permiso de turismo vencido y trabajando sin la correspondiente autorización, infringiendo por ello los Artículo N°147 y 148 del Reglamento de Extranjería.

DE CONFORMIDAD a las facultades que confiere el N° 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos N°s 147, 148, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, y en uso de la delegación de atribuciones dispuestas por el Decreto N° 818 del 1983, todos del Ministerio del Interior, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero don Alex Ahidersh CERNA FALCON de nacionalidad PERUANA.
 - 2.- CÚMPLASE por POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado, quien deberá hacer abandono del país.
 - 3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.
 - 4.- REMÍTASE copia de este Decreto al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.
- ANÓTESE Y COMUNÍQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE.



LUIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA